



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Trujillo, 07 de Octubre de 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

Oficio N° 000832-2024-GRLL-GGR-GRP, de fecha 07 de octubre del 2024, mediante el cual la Gerencia Regional de Presupuesto del Gobierno Regional La Libertad remite la **opinión favorable** y lineamientos a seguir para la aprobación de la Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora 402 - 0847: Salud Norte Ascope, otorgada por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Oficio N° 5983-2024-EF/53.06.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente conforme a la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la entidad mediante resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, de acuerdo al numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, dispone que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público, se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, que comprende –entre otros- la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP); así como, brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 005-2021-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 019-2021-EF/53.01, establece que “El PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con crédito presupuestario aprobado.”; modificada con Resolución Directoral N° 0004-2023-EF/53.01;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 011-2023-GRLL/GOB se aprobó la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P del Gobierno Regional de La Libertad, en lo que corresponde a la Gerencia Regional de Salud y sus Órganos Desconcentrados, publicado en el Diario El Peruano el 08 de noviembre del 2023, la misma que se elaboró en aplicación a la Directiva N° 006-2021-SAERVIR/GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cuadro para Asignación de Personal” aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00150-2021-SERVIR-PE;

Que, el artículo 7° de la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”, aprobado con Resolución Directoral N° 003-2024-EF/53.011, dispone que el PAP tiene una vigencia anual y coincide con el año fiscal en el que ha sido aprobado, periodo durante el cual se afectan los ingresos de personal con cargo a los respectivos créditos presupuestarios de las entidades del Sector Público;

Que, en cumplimiento a la normatividad vigente y requisitos establecidos; mediante Resolución Directoral N° 000550-2024-GRLL-GGR-GRS-HRT, de fecha 29 de agosto de 2024, la Unidad Ejecutora 402 - 0847: Salud Norte Ascope, aprobó el Presupuesto Analítico de Personal, PAP de Apertura, correspondiente al año fiscal 2024;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0007-2024-EF/53.01, de fecha 07 de agosto de 2024, se modifica la *Directiva N° 0002-2024-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”*, incorporando la Única Disposición Complementaria Transitoria, que a la letra dice: “*Criterios de evaluación del PAP de Gobiernos Regionales durante el Año Fiscal 2024 Excepcionalmente durante el año fiscal 2024, para la opinión a la que se refiere el primer párrafo del numeral 15.5 del artículo 15 de la presente Directiva, respecto de las propuestas de PAP de los Gobiernos Regionales, la DGPP verifica lo siguiente: i) el costo del PAP no exceda al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Unidad Ejecutora; y, ii) la Unidad Ejecutora cuenta con crédito presupuestario disponible para financiar el costo proyectado del PAP hasta el cierre del año.*”; y, establece un nuevo plazo para que las entidades presenten sus propuestas del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año fiscal 2024, hasta el **06 de setiembre de 2024**;

Que, a través del Oficio N° 000749-2024-GRLL-GGR-GRP, la Gerencia Regional de Presupuesto del Gobierno Regional La Libertad, remite la propuesta de PAP Modificado de la Unidad 402 – 847: Salud Norte Ascope, al Ministerio de Economía y Finanzas; y, en atención a lo solicitado con Oficio N° 5983-2024-EF/53.06, de fecha 24 de septiembre del 2024, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas remite el Informe N° 1387-2024-EF/53.06, emitido por la Dirección de Técnica y de Registro de Información sobre **opinión favorable** respecto a la propuesta de Modificación de Presupuesto Analítico de Personal para el Año Fiscal 2024;

Que, por consiguiente, mediante documento de visto, la Gerencia Regional de Presupuesto del Gobierno Regional La Libertad remite la **opinión favorable y lineamientos a seguir para la aprobación de la Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora 402 - 0847: Salud Norte Ascope**;

Que, además es pertinente precisar que el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 2744 – Ley del Procedimiento Administrativo General, preceptúa en los:

- Artículo 16°: Eficacia del acto administrativo, en el numeral 16.2 “*el acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto.*”.





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- **Artículo 17: Eficacia anticipada del acto administrativo**, en el numeral 17.1 “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”.

Que, en virtud del marco legal descrito, es **procedente** emitir el acto resolutorio de aprobación de la Modificación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP correspondiente al año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora N° 402-847: Salud Norte Ascope, con efectividad al 01 de octubre del año en curso, considerando la fecha de la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva N° 002-2024-EF/53.01 que aprueba los “Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público” y su modificatoria; y, en ejercicio a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad;

Con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Trujillo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **Modificar el Presupuesto Analítico de Personal – PAP** de la Unidad Ejecutora N° 402 - 0847:Salud Norte Ascope para el año fiscal 2024, con efectividad al 01 de octubre del 2024, aprobado por Resolución Directoral N° 000550-2024-GRLL-GGR-GRS-HRT; con un total de **895 PEAS**, el mismo que en anexo y Formatos A.1, A.2, A.3, Formato B y Formato C forman parte integrante de la presente resolución; según detalle:

Piiego : **451 Gobierno Regional La Libertad**
Unidad Ejecutora : **402 - 0847: Salud Norte Ascope**

**Cuadro de Costo de Propuesta PAP 2024 – UE
402-847-REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE**

Fte.Fto. / Tipo de registro Régimen Laboral	PEA	Continuos					Ocasionales		Proyección			
		Ingreso Imponible	Carga Social	Ingreso No Imponible	Incentivo Único	Total Mensual	Monto Anual	Escolaridad	Aguinaldos	Total Anual	Setiembre Diciembre	Octubre Diciembre
00.Recursos Ordinarios												
Plaza	821	2 521 002.59	249 471.75	1 599 994.13	87 170.00	4 457 638.47	53 491 661.64	328 400.00	492 600.00	54 312 661.64	18 076 853.88	13 619 215.41
Administrativos	63	53 058.00	6 167.26	21 606.72	87 170.00	168 001.98	2 016 023.76	25 200.00	37 800.00	2 079 023.76	690 907.92	522 905.94
Asistenciales	326	592 211.43	58 581.07	374 430.57	0.00	1 025 223.07	12 302 676.84	130 400.00	195 600.00	12 628 676.84	4 198 692.28	3 173 469.21
Cameras Especiales	432	1 875 733.16	184 723.42	1 203 956.84	0.00	3 264 413.42	39 172 961.04	172 800.00	259 200.00	39 604 961.04	13 187 253.68	9 922 840.26
Plaza (Nombramiento) (1)	18	54 798.34	5 611.33	29 506.66	0.00	89 916.33	89 916.33	0.00	0.00	89 916.33	89 916.33	89 916.33
Asistenciales	8	14 262.34	1 460.42	7 679.66	0.00	23 402.42	23 402.42	0.00	0.00	23 402.42	23 402.42	23 402.42
Cameras Especiales	10	40 536.00	4 150.91	21 827.00	0.00	66 513.91	66 513.91	0.00	0.00	66 513.91	66 513.91	66 513.91
Residente de Salud	55	237 147.90	23 562.55	127 694.60	0.00	388 405.05	4 660 860.60	22 000.00	33 000.00	4 715 860.60	1 570 120.20	1 181 715.15
Cameras Especiales	55	237 147.90	23 562.55	127 694.60	0.00	388 405.05	4 660 860.60	22 000.00	33 000.00	4 715 860.60	1 570 120.20	1 181 715.15
Destacado	1	0.00	0.00	0.00	1 350.00	1 350.00	16 200.00	0.00	0.00	16 200.00	5 400.00	4 050.00
Administrativos	1	0.00	0.00	0.00	1 350.00	1 350.00	16 200.00	0.00	0.00	16 200.00	5 400.00	4 050.00
Total	895	2 812 948.83	278 645.63	1 757 195.39	88 520.00	4 937 309.85	58 258 638.57	350 400.00	525 600.00	59 134 638.57	19 742 290.41	14 894 896.89

(1) Nuevas plazas Ley 31953 Art.8 Lit. ñ Nombramiento Salud 2024 (Costo anual y proyección sólo diciembre)





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital Regional Docente de Trujillo, de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/LECM/CMMT/gpr

